

San Juan, P.R.
Enero 31, 1933.

En la noche del 30 de Enero de 1933, se reunieron en las oficinas de la Junta Central Liberal, los señores siguientes:

Don Antonio R. Barceló, Presidente del Partido Liberal; Lcdo. Miguel Guerra-Mondragon; Roberto H. Todd Alcalde electo en 1928 de la ciudad de San Juan; los Asambleístas, electos también en 1928, Sres. José Portilla, Eduardo G. Gonzalez, Joaquin Ledesma, Rafael Lamadrid, Luis Colon y Rafael M. Pietrantonio; y los siguientes Funcionarios Administrativos: Antonio Bazan, Tesorero; J.J. Ortiz Alibrán, Director Escolar; Doctor Manuel Pavia Fernandez Director de Beneficencia y Rafael San Millan, Secretario.

Era el objeto de la reunión cambiar impresiones y tratar de llegar a una inteligencia con el Lcdo. Guerra-Mondragon, de la firma profesional Guerra-Mondragon y Soldevila, para iniciar cuanto antes en la Corte de Distrito de San Juan y llevar adelante hasta su terminación en la Corte de Circuito de Apelaciones de Boston, o en la Corte Suprema de los Estados Unidos, si fuere necesario, un pleito de Quo Warranto contra los actuales poseedores de los puestos Administrador y Comisionados Municipales de San Juan, con el objeto de ser restituido el Partido Liberal, sucesor de la Union de Puerto Rico, en la legítima posesión de esos puestos que vinieron a sus manos por las elecciones de 1928; y una vez conseguido esto, obtener el pago de los sueldos y dietas que nos correspondan desde el II de Septiembre de 1931, en que fuimos desposeídos de nuestros puestos, hasta la fecha en que se nos ponga otra vez en posesión de los mismos.

Llegamos, en resumen, y como convenio, a la finalidad siguiente:

Por todo pago, los Lcdos. Guerra-Mondragon y Soldevila recibirán como honorarios, la cantidad de VEINTE MIL DOLARES (\$20,000) pagaderos así: al tomar posesión otra vez del municipio, se recaudará de cada funcionario, empleado y jornalero municipal, la contribución voluntaria del DIEZ (10%) POR CIENTO de su sueldo, dieta o jornal diario, y el total de dicha contribución ingresará en los fondos de la Junta Central para ser distribuida así: la mitad para abonar a Guerra-Mondragon y Soldevila a cuenta de sus honorarios y la otra mitad para los fondos de dicha Junta Central, y así seguirá dividiéndose esta contribución hasta que se haya pagado los \$20,000 a los referidos Abogados; continuando luego la totalidad de la contribución del 10% a favor de la Junta Central.

En consideración a que la Junta Central ha de sufragar los gastos perentorios que ocasionen estos pleitos, así como también todo gasto y costas que ellos originen, y ya ha nombrado comisiones que, en su nombre y bajo su responsabilidad y prestigio soliciten entre los correligionarios suscripciones con que responder a esas erogaciones, los funcionarios y miembros de la Asamblea que la presente suscribimos, convenimos en que de la cantidad que nos corresponda por sueldos y dietas desde el II de Septiembre de 1931, hasta el momento en que se nos vuelva a poner en posesión de nuestros puestos, la mitad, o sea el 50%, vaya, en su día, a los fondos de la Junta Central del Partido Liberal, y a este efecto, nos comprometemos a firmar un affidavit dirigido al Auditor Municipal, de acuerdo con la dispuesto en el Reglamento de Contabilidad Municipal, haciendo la correspondiente cesión de crédito a favor de la referida Junta Central.

Ha sido convenido que el Presidente del Partido Liberal, el Alcalde, los Asambleístas liberales que intervienen en el Quo Warranto y los funcionarios administrativos, formen un Comité Especial para entenderse con todo lo concerniente a este contrato y llevarlo adelante en todas sus partes.

Antonio R. Barceló Rafael Lamadrid Eduardo G. Gonzalez José Portilla
Miguel Guerra-Mondragon Roberto H. Todd Joaquin Ledesma Antonio Bazan
J.J. Ortiz Alibrán Doctor Manuel Pavia Fernandez Rafael San Millan

San Juan, P.R.
Enero 31, 1933.

En la noche del 30 de Enero de 1933, se reunieron en las oficinas de la Junta Central Liberal, los señores siguientes:
Don Antonio R. Barceló, Presidente del Partido Liberal; Ldo. Miguel Guerra-Mondragon; Roberto H. Todd Alcalde electo en 1928 de la ciudad de San Juan; los Asambleístas, electos también en 1928, Sres. José Portilla, Eduardo G. Gonzalez, Joaquin Ledesma, Rafael Lamadrid, Luis Colon y Rafael M. Pietrantonio; y los siguientes Funcionarios Administrativos: Antonio Bazan, Tesorero; J.J. Ortiz Alibrán, Director Escolar; Doctor Manuel Pavia Fernandez Director de Beneficencia y Rafael San Millan, Secretario.

Era el objeto de la reunión cambiar impresiones y tratar de llegar a una inteligencia con el Ldo. Guerra-Mondragon, de la firma profesional Guerra-Mondragon y Soldevila, para iniciar cuanto antes en la Corte de Distrito de San Juan y llevar adelante hasta su terminación en la Corte de Circuito de Apelaciones de Boston, o en la Corte Suprema de los Estados Unidos, si fuere necesario, un pleito de Quo Warranto contra los actuales poseedores de los puestos Administrador y Comisionados Municipales de San Juan, con el objeto de ser restituído el Partido Liberal, sucesor de la Union de Puerto Rico, en la legítima posesión de esos puestos que vinieron a sus manos por las elecciones de 1928; y una vez conseguido esto, obtener el pago de los sueldos y dietas que nos correspondan desde el II de Septiembre de 1931, en que fuimos desposeídos de nuestros puestos, hasta la fecha en que se nos ponga otra vez en posesión de los mismos.

Llegamos, en resumen, y como convenio, a la finalidad siguiente:

Por todo pago, los Ldos. Guerra-Mondragon y Soldevila recibirán como honorarios, la cantidad de VEINTE MIL DÓLARES (\$20,000) pagaderos así: al tomar posesión otra vez del municipio, se recaudará de cada funcionario, empleado y jornalero municipal, la contribución voluntaria del DIEZ (10%) POR CIENTO de su sueldo, dieta o jornal diario, y el total de dicha contribución ingresará en los fondos de la Junta Central para ser distribuida así: la mitad para abonar a Guerra-Mondragon y Soldevila a cuenta de sus honorarios y la otra mitad para los fondos de dicha Junta Central, y así seguirá dividiéndose esta contribución hasta que se haya pagado los \$20,000 a los referidos Abogados; continuando luego la totalidad de la contribución del 10% a favor de la Junta Central.

En consideración a que la Junta Central ha de sufragar los gastos perentorios que ocasionen estos pleitos, así como también todo gasto y costas que ellos originen, y ya ha nombrado comisiones que, en su nombre y bajo su responsabilidad y prestigio soliciten entre los correligionarios suscripciones con que responder a esas erogaciones, los funcionarios y miembros de la Asamblea que la presente suscribimos, convenimos en que de la cantidad que nos corresponda por sueldos y dietas desde el II de Septiembre de 1931, hasta el momento en que se nos vuelva a poner en posesión de nuestros puestos, la mitad, o sea el 50%, vaya, en su día, a los fondos de la Junta Central del Partido Liberal, y a este efecto, nos comprometemos a firmar un affidavit dirigido al Auditor Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Contabilidad Municipal, haciendo la correspondiente cesión de crédito a favor de la referida Junta Central.

Ha sido convenido que el Presidente del Partido Liberal, el Alcalde, los Asambleístas liberales que intervienen en el Quo Warranto y los funcionarios administrativos, formen un Comité Especial para entenderse con todo lo concerniente a este contrato y llevarlo adelante en todas sus partes.

Antonio R. Barceló Rafael Lamadrid Luis Colon José Portilla
Eduardo G. Gonzalez Joaquin Ledesma Antonio Bazan
J.J. Ortiz Alibrán Doctor Manuel Pavia Fernandez Rafael San Millan